

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre .....	50 pesetas
Semestre .....	110 —
Año .....	200 —
Ayuntamientos de la Provincia, año .....	175 —

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán a precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente y 1 peseta los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas.



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, tres pesetas.

Los insertados en el «Parte no oficial» devengarán a razón de seis pesetas por línea o fracción. Conforme a la Ley del Timbre, cada recibo-matriz se reintegrará con el timbre móvil que le corresponda por cuantía, y otro de 3 pesetas, de tasa provincial, cuyos importes serán cargados en el respectivo recibo.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones en el Boletín del Excmo. Sr. Gobernador civil, por el Sr. Comandante, según está prevenido, las de la Comandancia Militar.

A todo recibo de publicación se acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo, si es conveniente, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

## SECCION PRIMERA

## GOBIERNO DE LA NACION

## Ministerio de la Gobernación

## ORDEN

*Autorizando la adición de materias colorantes en los preparados cárnicos o de fiambrería.*

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en la base 26 de la Ley de Sanidad de 25 de noviembre de 1944, y como complemento a la Orden de 5 de octubre de 1954, regulando el uso de materias colorantes para los productos alimenticios.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Se autoriza la adición de materias colorantes en los preparados cárnicos o de fiambrería que sean elaborados con carácter industrial, debiendo ser las autorizadas en la citada Orden de 5 de octubre de 1954 («Boletín Oficial del Estado» del día 16).

Art. 2.º En dichos preparados cárnicos podrá utilizarse fécula, como aglutinante hasta un 10 por 100 de la pasta.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de abril de 1955.—Pérez González.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.  
(Del «B. O. del E.» núm. 130, de fecha 10-5-55).

## ORDEN

*Dando normas para la celebración de Congresos Nacionales e Internacionales.*

Ilmo. Sr.: El Consejo Nacional de Sanidad, en cumplimiento a lo dispuesto en la Orden ministerial de 2 de octubre de 1954, propuso las normas a que en lo sucesivo han de ajustarse la celebración de Congresos Nacionales e Internacionales Médicos o Farmacéuticos, frecuentemente carentes de importancia, y con el fin de realizar el mayor prestigio de los que se celebra, este Ministerio, de conformidad con lo propuesto, ha acordado aprobar las siguientes normas:

Primera. Disfrutarán del privilegio de oficialidad solamente aquellas reuniones científicas, médicas o farmacéuticas que, bajo la denominación de Congresos, Jornadas u otras cualesquiera, se autoricen por el Ministerio

de la Gobernación, previo informe del Consejo Nacional de Sanidad.

Segunda. La organización de las reuniones científicas médico-farmacéuticas, nacionales o regionales, corresponde exclusivamente a aquellas Sociedades que tengan su Reglamento o Estatuto aprobado por la Dirección General de Seguridad en la forma que dispone la Ley de Asociaciones vigente, y que cuenten con un mínimo de doscientos socios, que tengan al menos tres años de existencia y paguen sus cuotas regularmente. Dichas Sociedades solicitarán su inscripción en la Dirección General de Sanidad, una vez aprobado su Reglamento.

Tercera. La autorización para la celebración de Congresos oficiales se solicitará en instancia suscrita por el Presidente de la Sociedad, elevada al Consejo Nacional a través de la Dirección General de Sanidad, detallándose en dicha instancia el programa científico, las fuentes de ingresos, los medios económicos propios de la Sociedad organizadora y el presupuesto de gastos. Asimismo se consignarán en la instancia la cuota que se asigna a los congresistas y las tarifas de la Exposición industrial aneja al Congreso, si la hubiera.

Cuarta. Los Congresos oficiales de las distintas especialidades subvencionados por la Dirección General de Sanidad o por Corporaciones dependientes del Ministerio de la Gobernación se celebrarán a partir del año 1955, con intervalos mínimos de cuatro años.

Quinta. El programa oficial de festejos de los Congresos nacionales se limitará en lo sucesivo a una velada artística y al banquete de clausura. Las excursiones turísticas tendrán lugar en los días festivos o una vez clausurado el Congreso.

Sexta. La Dirección General de Sanidad pondrá a disposición de las Sociedades científicas sus medios de organización y propaganda si se solicita este servicio.

Séptima. En lo sucesivo, los Delegados oficiales de España en los Congresos internacionales médicos o farmacéuticos se abstendrán de proponer una población española para próxima sede de la reunión, sin la aquiescencia previa de los Ministerios de la Gobernación y Asuntos Exteriores.

Octava. Los Delegados o Delegaciones oficiales que hayan de representar a nuestro país en los Congresos internacionales que se celebren en el extranjero habrán de ser propuestos por el Ministerio de la Gobernación, informado por la Dirección General de Sanidad y Consejo Nacional de Sanidad. El Ministerio de Asuntos Exteriores hará, si procede, los nombramientos correspondientes.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de abril de 1955.—Pérez González.

Hlmo. Sr. Director general de Sanidad.

(Del "B. O. del E." núm. 130, de fecha 10-5-55).

## SECCION TERCERA

### Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Núm. 2.693

Terminadas y liquidadas las obras de reparación del camino vecinal número 647, denominado de Villarroya del Campo a la carretera de Zaragoza a Teruel, y procediendo la devolución de la fianza depositada por el contratista de las mismas, D. Guillermo Pérez Sanmartín, esta Presidencia, por decreto del día 5 de mayo del actual, ha resuelto, a tenor de lo dispuesto en el artículo 88, párrafo 1.º, del Reglamen-

to de Contratación de las Corporaciones Locales, la publicación del presente anuncio para general conocimiento y para que en el plazo de quince días, a contar desde el de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes contra la citada devolución de fianza, por daños o perjuicios, deudas de jornales y materiales, indemnizaciones, etc., advirtiendo a los señores Alcaldes de los Municipios en que radica la obra que deberán remitir a esta Corporación las certificaciones de las reclamaciones que existan, y que si dichas reclamaciones no se reciben dentro del plazo señalado se entenderá que no existe ninguna.

Zaragoza, 13 de mayo de 1955.—El Presidente, Antonio Zubiri.

Núm. 2.694

Concurso para la adquisición de aceite, azúcar, arroz, chocolate y bacalao.

Esta Corporación anuncia concurso para la adquisición de 8.500 litros de aceite, 4.890 kilogramos de azúcar, 3.900 kilogramos de arroz, 2.700 kilogramos de chocolate y 2.250 kilogramos de bacalao, con destino a los Establecimientos provinciales de Beneficencia.

La entrega deberá hacerse en el plazo de veinte días, a partir de la fecha de la comunicación de la adjudicación, en los Establecimientos provinciales de Beneficencia.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Diputación (Negociado de Hacienda y Economía), de once a doce de la mañana, donde se facilitarán otros antecedentes que puedan darse. La fianza provisional del 5 por 100 del importe de las ofertas, y las proposiciones, ajustadas a modelo, deberán presentarse en la Secretaría de la Diputación (Registro General) desde esta fecha hasta veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

La apertura de pliegos se celebrará en el Salón de Sesiones de esta Corporación el siguiente día hábil al de la terminación de admisión de proposiciones, a las doce horas.

Zaragoza, 12 de mayo de 1955.—El Presidente, Antonio Zubiri.

Núm. 2.697

Para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones ante esta Corporación Provincial quienes creyeren tener algún derecho exigible

a D. Mariano Dueñas Martínez, como contratista de las obras de abastecimiento de Villanueva de Huerva, a tenor de lo dispuesto en el número 1.º del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace saber que se ha incoado el oportuno expediente de devolución de fianza.

Zaragoza, 13 de mayo de 1955.—El Presidente, Antonio Zubiri.

Núm. 2.695

### Sección Catastro

Se hace saber, para conocimiento del Ayuntamiento, Junta Pericial y contribuyentes en general, que las relaciones de características de clasificación de las fincas rústicas del término municipal de Lecinena, en el cual se están realizando los trabajos de rústica por esta Corporación, estarán expuestas al público en la Casa Consistorial del referido Municipio durante un plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia del presente anuncio, durante el cual podrán formular los contribuyentes las reclamaciones que estimen procedentes sobre los conceptos que abarcan las mismas.

Zaragoza, 9 de mayo de 1955.—El Presidente, Antonio Zubiri.

## SECCION QUINTA

### Instituto Nacional de Colonización

Núm. 2.667

Se anuncia concurso público para la ejecución por contrata de las obras de redes secundarias de acequias, desagües y caminos de los sectores XV y XXIII de la zona regable por la primera parte del Canal de las Bardénas (Zaragoza).

El presupuesto de ejecución por contrata de las obras indicadas, asciende a 9.644.889'90 pesetas.

El proyecto y pliego de condiciones del concurso, en el que figura modelo de proposición, podrán examinarse en las oficinas centrales del Instituto Nacional de Colonización, en Madrid (Castellana, 31) y en la Delegación de Zaragoza (Valenzuela, 5), durante los días hábiles y horas de oficina.

Las proposiciones, acompañadas del resguardo acreditativo de haber constituido una fianza provisional de pesetas 126.448'90, deberán presentarse en cualquiera de las oficinas indicadas antes de las doce horas del día 5 de

julio de 1955, y la apertura de los pliegos tendrá lugar en las oficinas centrales a las doce horas del día 12 de dicho mes y año.

Madrid, 5 de mayo de 1955.—El Ingeniero Subdirector de Obras y Proyectos.

### Jefatura de Obras Públicas

Núm. 2.669

#### Expropiaciones

Comprobada por el Alcalde de Acedred la relación de propietarios a quienes se les han de ocupar fincas en aquel término municipal con motivo de la construcción de la carretera local de Morata de Jiloca a Calamocha, trozo 4.º, esta Jefatura ha dispuesto que se publique a continuación en el "Boletín Oficial" de la provincia a fin de que, como disponen el art. 17 de la Ley de 10 de enero de 1879 y el 24 del Reglamento de 13 de junio del mismo año, puedan hacerse por las personas y Corporaciones interesadas, en el plazo de dieciséis días, las reclamaciones que estimen oportunas ante la Alcaldía de Acedred en contra de la necesidad de la ocupación que se intenta, y en modo alguno contra la utilidad de la obra.

Zaragoza, 6 de mayo de 1955.—El Ingeniero-Jefe, José Oriol.

\*\*\*

*Relación de propietarios a quienes se les ocupan fincas con motivo de la construcción de las obras de la carretera local de Morata de Jiloca a Calamocha, trozo 4.º*

#### TERMINO MUNICIPAL DE ACERED (Núm. de orden y nombre de los propietarios)

1. Isabel Asensio Saz.
2. Isidro Moya Bayo.
3. Pascual Marco Pérez.
4. Pascual Gil Herrero.
5. Pascual Marco Pérez.
6. Juan-Francisco Saz Luzón.
7. Isabel Asensio Saz.
8. Pascual Marco Pérez.
9. Jesús Saz Guerrero.
10. Manuel Pardo Gállego.
11. Tomás García García.
12. Francisco Barra Fernández.
13. Tomás García García.
14. Luis Fernández Morata.
15. Ciriaco Marcos Villar.
16. José-María Lorente Hernández.
17. Cirilo Martínez Aranda.
18. Dolores Gil Giménez.
19. Francisco Aparicio Herrero.
20. Atanasio Aguedas Martín.
21. Blas Herrero Saz.
22. Atanasio Aguedas Martín.

23. María-Cruz Morata Gil.
24. Juan-José Herrero Herrero.
25. Teodora Aguedas Pérez.
26. Salvador Peinado Aparicio.
27. Donato Gil Maluenda.
28. Manuel Lapuerta García.
29. Ramón Lorente Muñoz.
30. Aquilino Lorente García.
31. Demetrio Sanz García.
32. Ramón Moreno Julián.
33. Teodoro Herrero Morata.
34. Joaquín Hernando Maluenda.
35. Marcelino Maluenda Yagüe.
36. Jesús García Marco.
37. Fernando Lorente Asensio.
38. Daniel Guerrero Enguilla.
39. José-María Lorente Hernández.
40. Miguel Morata Gil.
41. Juan-José Saz Pardos.
42. Donato Vicente García.

\*\*\*

Núm. 2.670

#### Expropiaciones

Comprobada por el Alcalde de Acedred la relación de propietarios a quienes se les han de ocupar fincas en aquel término municipal con motivo de la construcción de la carretera local de Daroca a Calmarza, trozo 3.º, esta Jefatura ha dispuesto que se publique a continuación en el "Boletín Oficial" de la provincia a fin de que, como disponen el artículo 17 de la Ley de 10 de enero de 1879 y el 24 del Reglamento de 13 de junio del mismo año, puedan hacerse por las personas y Corporaciones interesadas, en el plazo de dieciséis días, las reclamaciones que estimen oportunas ante la Alcaldía de Acedred en contra de la necesidad de la ocupación que se intenta, y en modo alguno contra la utilidad de la obra.

Zaragoza, 6 de mayo de 1955.—El Ingeniero-Jefe, José Oriol.

\*\*\*

*Relación de propietarios a quienes se les ocupan fincas con motivo de la construcción del trozo 3.º de la carretera local de Daroca a Calmarza.*

#### TERMINO MUNICIPAL DE ACERED

(Núm. de orden, nombre de los propietarios y residencia.)

1. Antonio Luzón García. Atea.
2. Alejo Zorraquino Saz. Atea.
3. Manuel Saz Saz. Atea.
4. Pascual Moreno Blasco. Atea.
5. Jesús Sanz Guerrero. Acedred.
6. José García Minguijón. Atea.
7. Eusebio García García. Acedred.
8. Eusebio Vicente García. Acedred.
9. Carmelo Sicilia García. Acedred.
10. José García Minguijón. Atea.
11. Dolores Gil Giménez. Acedred.

12. Luis Maluenda Gil. Acedred.
13. José-María Santed García. Acedred.
14. César Sebastián Ibarra. Acedred.
15. Benito Morata Gil. Acedred.
16. Ciriaco Lahuerta Martínez. Acedred.
17. José Gracia Guerrero. Acedred.
18. Blas Herrero Saz. Acedred.
19. Luis Aranda Camacho. Acedred.
20. Blas Herrero Saz. Acedred.
21. José Luzón Franco. Acedred.
22. Ignacio Morata Gil. Acedred.
23. Pablo de los Remedios. Acedred.
24. Eusebio García García. Acedred.
25. Catalina Gil García. Acedred.
26. José Luzón Franco. Acedred.
27. José Herrero García. Acedred.
28. José Herrero García. Acedred.
29. Rosalía Guerrero Anchueta. Acedred.
30. Jesús Ortiz Luzón. Acedred.
31. Ernesto Herrero Acedred. Acedred.
32. José Aguedas Herrero. Acedred.
33. Aureliano Asensio Guerrero. Acedred.
34. Eusebio García García. Acedred.
35. Ignacio Morata Gil. Acedred.
36. Nicolás Saz Herrero. Acedred.
37. Joaquín Guerrero Berbegal. Acedred.
38. José Lahuerta Asensio. Acedred.
39. Ángel Sanz Piqueras. Acedred.
40. Miguel Morata Gil. Acedred.
41. Miguel Morata Gil. Acedred.
42. José-María Lorente Hernández. Acedred.
43. Manuel Pardos Gállego. Acedred.
44. José Lahuerta Asensio. Acedred.
45. Catalina Gil García. Acedred.
46. Donato Vicente García. Acedred.
47. Alejo Zorraquino Saz. Acedred.
48. Luis Maluenda Gil. Acedred.
49. Alejo Zorraquino Saz. Acedred.
50. José-María Lorente Hernández. Acedred.
51. Nicolás Saz Herrero. Acedred.
52. Agustín Pérez Gil. Acedred.
53. Jesús Lapuente Asensio. Acedred.
54. Dolores Gil Giménez. Acedred.
55. José Luzón Franco. Acedred.
56. Ignacio Morata Gil. Acedred.
57. José Asensio Saz. Acedred.
58. Agustín Pérez Gil. Acedred.
59. Alfredo Engueta Muel. Acedred.
60. Ramón Sebastián Lucán. Acedred.
61. Alfredo Engueta Muel. Acedred.
62. José-María Santed García. Acedred.

### SECCION SEXTA

Núm. 2.674

#### LA MUELA

A las once horas del día 30 de mayo corriente, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, tendrá lugar en esta Casa Con-

sistorial la celebración de una subasta pública para la enajenación de 200 estéreos de leñas menudas en el monte 1 b del Catálogo general, denominado "Dehesa Boyal", de este término municipal, de acuerdo con los aprovechamientos y pliegos de condiciones facultativas que figuran en el Plan general aprobado por el Ilmo. Sr. Inspector de Montes de la 4.<sup>a</sup> Región para el año forestal de 1954-55, y de acuerdo con el pliego de condiciones administrativas aprobado por este Ayuntamiento y que figura expuesto en la Secretaría del mismo hasta la fecha de la subasta.

El tipo de tasación para la misma es de 800 pesetas en alza, celebrándose aquélla por el sistema de pujas a la llana. Caso de quedar desierta, se celebrará segunda subasta, en el mismo local y hora y bajo el mismo tipo de tasación, el día 31 siguiente. El importe de los anuncios de la misma y demás de esta subasta serán por cuenta del rematante al que, en su caso, se le adjudique.

La Muela, 10 de mayo de 1955.—El Alcalde, Manuel Mateo.

Núm. 2.683  
TAUSTE

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el proyecto de construcción de aceras y pavimentación de calzadas de las calles General Mola, José-Antonio, Clavel, San Jorge y Germán, de esta villa, obras que se ejecutarán con cargo a las contribuciones especiales, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 11 y siguientes del Reglamento de Obras, Servicios y Bienes Municipales vigente, en armonía con lo dispuesto por la Ley de Régimen Local, queda éste expuesto a información pública durante el plazo de treinta días, en los cuales se admitirán cuantas reclamaciones escritas y documentos que las justifiquen se presenten sobre cualquiera de los extremos abarcados por el proyecto, contándose el plazo desde el día siguiente al en que aparezca el presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Tauste, 11 de mayo de 1955.—El Alcalde, Antonio Moncín.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 2.686  
CARINENA

#### Cédula de requerimiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido en providencia dictada en la pie-

za de responsabilidad civil dimanante de la causa 16 de 1954, sobre robo, contra otros y Amalia García Lucía, cuyo actual paradero se desconoce, se le requiere por la presente para que en término de diez días haga efectivas en este Juzgado la cantidad de 400 pesetas calculadas como suficientes para obtener el resto de las costas que le corresponde satisfacer.

Y para que conste expido el presente en Carinena a trece de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.688  
CALATAYUD

D. Federico Mariscal de Gante y Pardo-Balmonte, Juez de primera instancia de Calatayud y su partido;

Hago saber: Que por medio del presente se saca a la venta en pública subasta, en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en trámite de procedimiento de apremio, dimanante del juicio ejecutivo instado por D. Pascual Gimeno Enguita contra D. Santos Cobeta Muel, por primera vez y término de veinte días, la siguiente finca embargada al deudor:

— Mitad indivisa de una casa con corral, sita en la calle de San Antón el Viejo, número 25, de esta ciudad de Calatayud, cuya superficie no consta, lindante: Por derecha entrando, con Valero Micheto; izquierda, herederos de Francisco Pueyo, y espalda, con viuda de Mariano de Eito. Dicha mitad indivisa ha sido tasada en la cantidad de 26.902'50 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado a las doce horas del día 15 de junio próximo, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> La finca reseñada sale a pública subasta por el tipo de tasación, que es de 26.902'50 pesetas.

2.<sup>a</sup> No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.<sup>a</sup> Todo postor habrá de consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no podrá ser admitido a licitación.

4.<sup>a</sup> La finca sale a subasta sin suplir previamente los títulos de propiedad.

5.<sup>a</sup> Todas las cargas anteriores o que fueren preferentes al crédito del actor-ejecutante quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad y obli-

gaciones que de las mismas se derivan.

Dado en Calatayud a seis de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco. Federico Mariscal de Gante y Pardo-Balmonte.— El Secretario, (ilegible).

## PARTE NO OFICIAL

Núm. 2.666

### Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Montón

Por el presente se convoca a todos los propietarios agrícolas y ganaderos de esta localidad, como igualmente a los forasteros que tengan propiedades rústicas en este término, y a todos los afiliados en general, a Asamblea plenaria para el día 22 del actual, a las once horas en primera convocatoria y a las once treinta en segunda, en la Casa Consistorial, con el siguiente orden del día:

1.<sup>o</sup> Memoria de actividades del pasado año.

2.<sup>o</sup> Aprobación, si procede, del presupuesto de esta Hermanidad para el año 1955.

3.<sup>o</sup> Sobre márgenes río Jiloca, descombramiento, cauce y puente.

4.<sup>o</sup> Combatir conjuntamente plagas del campo en esta localidad.

Montón, 5 de mayo de 1955.—El Jefe de la Hermanidad, Mariano Esteban.

Núm. 2.696

### Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de El Burgo de Ebro

Aprobados por la Asamblea plenaria de esta Hermanidad el día 23 de marzo último el presupuesto ordinario para el actual ejercicio y repartimiento para cubrir el déficit del mismo sobre la riqueza imponible de rústica de este Municipio, se hallan expuestos al público en la Secretaría de esta Hermanidad por el plazo de diez días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que los agricultores y ganaderos estimen convenientes, advirtiéndose que pasado dicho plazo no será admitida ninguna.

El Burgo de Ebro, 12 de mayo de 1955.—El Jefe de la Hermanidad, Gregorio Pérez.